



Señor Juez, a su Despacho el proceso ordinario laboral de mayor promovido por LICETT POLO contra COLPENSIONES Y OTROS, informándole que las demandadas se notificaron del auto admisorio de la demanda y la contestaron oportunamente. Pendiente señalar fecha para audiencia obligatoria de conciliación. Disponga.

Barranquilla, marzo 16 de 2021.

El Secretario,

FERNANDO OLIVERA PALLARES.

JUZGADO NOVENO LABORAL DEL CIRCUITO. Barranquilla, marzo dieciséis (16) de dos mil veintiuno (2021).

Téngase por contestada la demanda por la demandada SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES y CESANTIAS PORVENIR S.A. Consecuente con lo anterior, se tiene como su apoderado al Dr. ALEJANDRO MIGUEL CASTELLANOS LOPEZ, en los términos y para los fines señalados en el poder conferido.

Respecto de Colpensiones, se tuvo por contestada la demanda mediante auto de enero 13 del presente año.

Fijase el día 20 de abril de 2021, a las 2.00 de la tarde, para celebrar la audiencia obligatoria de conciliación, dentro de la cual, se dará aplicación a lo dispuesto por los artículos 77 y 80 del C. de P. L. y de la S.S, en lo pertinente.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

Juez

LUIS EDUARDO ANGEL ALFARO.